

120

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

30 JUL 2021

julio de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso Verbal – Otros**  
**Rad. Nro. 110013103024201800065**

En atención a la documental que precede, se DISPONE:

**PRIMERO:** Se rechaza de plano el impedimento presentado por Santiago Barrera Molina, en tanto, su petición de ser siquiera procedente, sería extemporánea al tenor de lo previsto en el art. 154 inc. 5 del Código General del Proceso, de posible aplicación por analogía a los curadores *ad-litem*. (fl. 385)

**SEGUNDO:** Se rechaza de plano la nulidad presentada en tanto el señor Barrera Molina tuvo oportunidad de alegar ello, como excepción previa y omitió hacerlo por haber allegado medios perentorios de forma extemporánea, ocurriendo el evento contemplado en el art. 134 inc. 2 del Código General del Proceso. (fls. 386 – 388)

**TERCERO:** Téngase por REVOCADO el poder conferido a Miguel Leonardo López Gil, y en su lugar se RECONOCE a Ernesto Cortés Páramo, como apoderado judicial de Nelson Alfredo Ordoñez Bueno en la forma y términos del poder conferido a fl. 397.

**CUARTO:** En lo relativo a las copias solicitadas a fl. 415, se tiene que conforme a lo previsto en el Acuerdo PCSJA18-11176 de trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), dicho rubro genera arancel judicial, el cuál corresponderán a la suma de \$105.000 por la expedición de copia electrónica del proceso a razón de \$250 por un cuaderno de 420 folios. Monto que deberá consignar al número de Convenio 13476 de Arancel Judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A. y allegar el comprobante respectivo.

**NOTIFÍQUESE,**

*Heidi Mariana Lancheros Murcia*

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**  
**(2)**

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>82</u> Fijado hoy <u>2 AGO 2021</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario</p>
--



427

**Recurso de reposición y en subsidio de apelación, solicitud de adición dentro del proceso verbal No. 2018-065 de Nelson Alfredo Ordoñez Bueno contra Herederos Indeterminados de José Vicente Chávez García (Q.E.P.D.) y otros.**

notificacionesjudiciales@barrerama.com <notificacionesjudiciales@barrerama.com>

Jue 05/08/2021 4:48 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

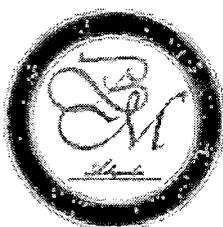
notificacionesoficinacentro@gmail.com <notificacionesoficinacentro@gmail.com>

CC: santiago@barrerama.com <santiago@barrerama.com>; dependientejudicial@barrerama.com

<dependientejudicial@barrerama.com>; diana@barrerama.com <diana@barrerama.com>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

Solicitud de adición auto 30 JUL 21 2018\_0065.pdf; Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación auto 30 JUL 21 2018\_0065.pdf;



*Barrera Molina Abogados*

**SEÑORA  
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E. S. D.**

**REF: DEMANDA VERBAL DE NELSON ALFREDO ORDÓÑEZ BUENO CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ VICENTE CHAVES GARCÍA (Q.E.P.D.), MAGDA LUCELLY MEDINA GONZÁLEZ, NÉSTOR ALBERTO ROZO CORREAL, GONZALO IGNACIO CARRILLO ROLON. Rad. 2018-0065.**

Cordial saludo,

Por medio del presente correo adjunto me permito enviar:

- Recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto que resuelve impedimento y rechaza nulidad.
- Solicitud de adición del auto que modifica el auto del 19 de marzo de 2021 y concede recurso de apelación.

En cumplimiento del Núm. 14 del Art. 78 del Código General del Proceso y para efectos de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 se remite copia del presente correo y sus anexos al apoderado del demandante.

**Agradezco confirmar la recepción de este correo.**

Adicionalmente respetuosamente se le solicita al Despacho tener en cuenta los siguientes correos para efectos de remisión de cualquier notificación:

[notificacionesjudiciales@barrerama.com](mailto:notificacionesjudiciales@barrerama.com)

[dependientejudicial@barrerama.com](mailto:dependientejudicial@barrerama.com)

Mil gracias por la atención prestada, quedo atento sus inquietudes.

Atentamente,

Barrera Molina Abogados BMA® – ADELE BMA.

Santiago Barrera M.  
Socio Principal para  
Colombia y Perú

Calle 127 No. 13 A - 54  
Edificio Futuro 127, Oficina 304  
Bogotá - Colombia.  
Tel: +571 - 7868244  
Fax: +571-2138486  
e-mail: [santiago@barrerama.com](mailto:santiago@barrerama.com)

---

Av. Larco 1150 - Miraflores  
Edificio Larco, Oficina 604  
Lima - Perú.  
Tel: +51-1-7086141  
Fax: +51-1-2410428  
e-mail: [santiago@barrerama.com](mailto:santiago@barrerama.com)

---

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El presente mensaje y los documentos adjuntos, pueden contener información confidencial y privilegiada. Si usted no es el receptor autorizado y le ha sido enviado este correo por error, por favor de manera inmediata elimine el mensaje, sus copias y documentos adjuntos. El uso indebido, retención, reproducción o difusión del presente mensaje puede verse enmarcado dentro de las prohibiciones legales establecidas en el ordenamiento jurídico.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and all attachments may contain confidential and privileged information. If you are not the intended recipient, please proceed to eliminate this message immediately, its copies and attachments. The unauthorized use, retention, copying or disclosure of this message, is strictly prohibited.\*\*\*